



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2012-01427-00
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO:	JUAN NEPOMUCENO GARCÍA GÓMEZ Y ÁNGELA MARÍA OTALORA GARCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso y revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado del extremo ejecutante, se pudo determinar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia, se:

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante visible a folio 119 del cuaderno principal.

Total liquidación de crédito hasta el 13 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25a20010002dcfd5dd591b526eef679bcbdf1f21f5257793ffd9b23f4a32abc5

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362

Documento generado en 18/11/2021 12:05:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>